

ANEJO 9: DESCRIPCIÓN INSTALACIONES DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA

ÍNDICE

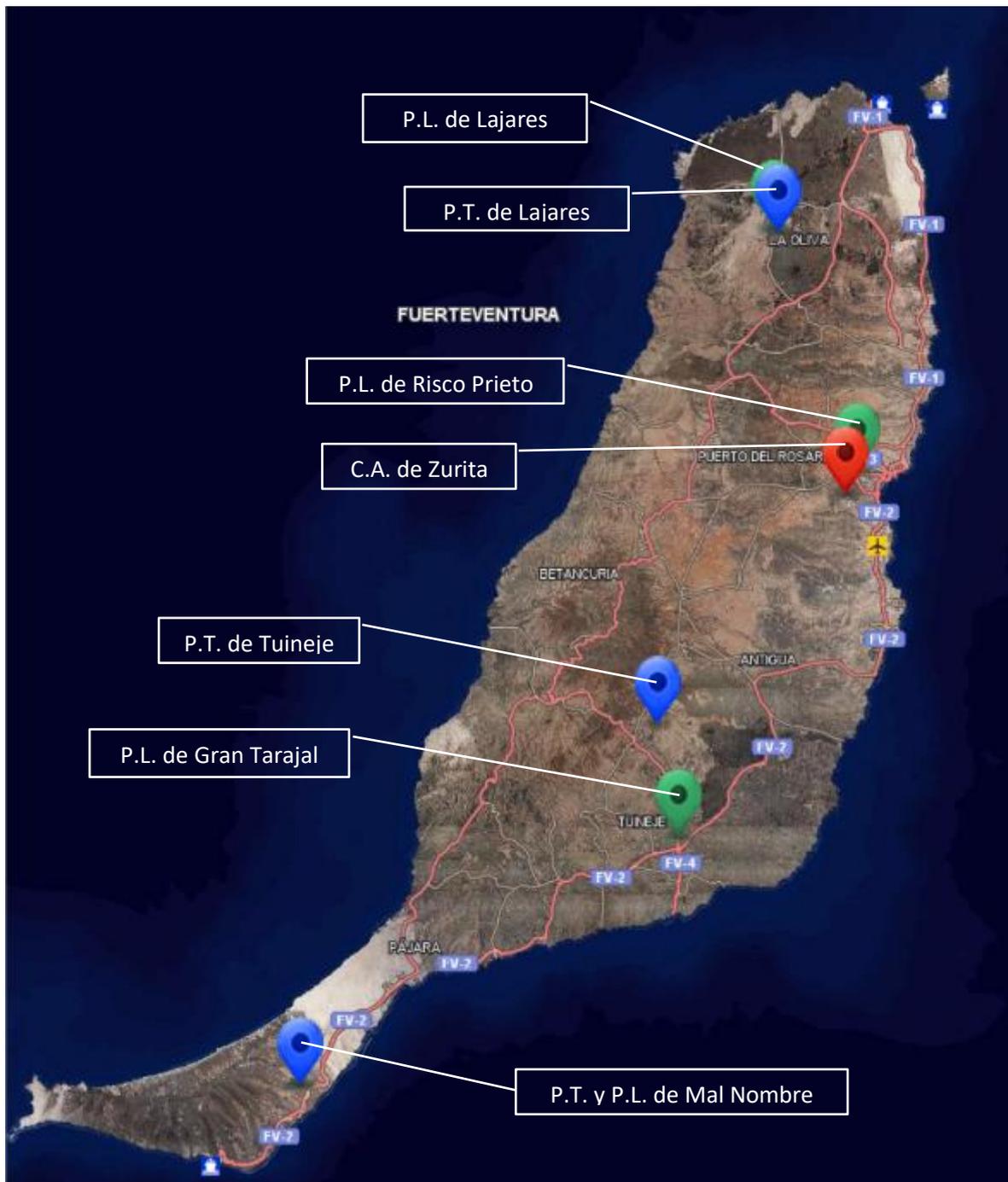
1	INTRODUCCIÓN	1
2	EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA	2
2.1	LOCALIZACIÓN	2
2.2	ORDENACIÓN TERRITORIAL.....	2
2.3	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA.....	7
2.4	DEPÓSITOS SUBTERRÁNEOS DE RECOGIDA DE EFLUENTES DE PROCESO.....	7
3	DESCRIPCIÓN DE LAS PLANTAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA AFECTOS AL CONTRATO	7
3.1	PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS	7
3.2	ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL, CLASIFICACIÓN Y PRENSADO DE PAPEL Y CARTÓN	9
3.3	ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y TRITURACIÓN DE PALÉS Y OTROS VOLUMINOSOS (TRITURADOR MULTIUSOS)	10
3.4	ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE CHATARRAS	11
3.5	ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	11
3.6	HORNO INCINERADOR DE SANDACH	12
3.7	VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	14
3.8	PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE "TODO UNO" Y COMPOSTAJE	17
4	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA	21
5	PLANO DE SITUACIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA	23
6	PLANO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA. CELDAS DE VERTIDO EN POSICIÓN FINAL	25
7	PLANES DE EMERGENCIA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA	27

1 INTRODUCCIÓN

El PIRS de Fuerteventura lo constituyen las instalaciones públicas de gestión de residuos de carácter insular, de titularidad del Cabildo de Fuerteventura, de acuerdo con la Ley 1/99 de residuos de Canarias, que a continuación se citan:

1. El Complejo Ambiental de tratamiento de residuos de Zurita (T.M. de Puerto del Rosario).
2. Las Plantas de Transferencia de Lajares (T.M. de La Oliva), Tuineje en el T.M. del mismo nombre, y Mal Nombre (T.M. de Pájara), y
3. Los Puntos Limpios de Lajares (T.M. de La Oliva), Risco Prieto (T.M. de Puerto del Rosario), Gran Tarajal (T.M. de Tuineje) y Mal Nombre (T.M. de Pájara).

Ver esquema del PIRS de Fuerteventura que se adjunta.



Esquema del PIRS de Fuerteventura

2 EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA

2.1 LOCALIZACIÓN

El Complejo Ambiental de Zurita, objeto del contrato, se ubica en el término municipal de Puerto del Rosario, al Sur de la montaña de las Veredas o Zurita, (274 m.s.n.m.), aproximadamente a una distancia de 5 km en línea recta, dirección suroeste, de la citada población.

El acceso al Complejo Ambiental se realiza por un vial en buen estado, de aproximadamente 2 km de longitud, al cual se accede desde el P.K. 4,9 de la carretera FV-20, que une las poblaciones de Puerto del Rosario y Antigua, mostrándose su ubicación en la imagen siguiente.



Croquis de situación del Complejo Ambiental de Zurita

Sus coordenadas U.T.M. aproximadas son:

DENOMINACIÓN	COORDENADAS UTM	
	X	Y
COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA	608.359,04	3.151.135,88

2.2 ORDENACIÓN TERRITORIAL

Desde el punto de vista de la ordenación territorial, el Complejo Ambiental de Zurita responde a las siguientes categorías de suelo: SRPT- Suelo rústico de protección territorial y SRPPN- Suelo rustico de protección paisajística natural. Y dentro de estas, y como elemento estructurante se define como Sistema general de usos comunitarios supramunicipal (SG-SP-3.2.035 Complejo Ambiental de Zurita). Dicha ordenación viene determinada en el Plan territorial especial de residuos de Fuerteventura aprobado por el pleno Cabildo de 30 de Diciembre de 2005, y por la Autorización Ambiental Integrada otorgada por resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 344, de Julio de 2012. Ver detalle de leyendas y figura adjuntada al final del epígrafe.

SRPT SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL

Ámbitos de ordenación:

Documento:	Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, publicado el 05/01/2017 en el BOC 004/17
Estado de tramitación:	Vigente
Fecha publicación BOC:	05/01/2017
Publicación BOC:	http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/004/025.html
Fecha entrega:	14/07/2017

Enlace: [DOCUMENTOS ORIGINALES](#)
Superficie (m²): 260.929.241,41

Ámbitos de ordenación:

Documento: Aprobación Definitiva de Modo Parcial de Plan Insular de Ordenación del Territorio de Fuerteventura, publicado el 22/08/2001 en el BOC 111/01
Estado de tramitación: Vigente
Fecha publicación BOC: 22/08/2001
Publicación BOC: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2001/111/002.html>
Fecha entrega: 06/09/2018
Enlace: [DOCUMENTOS ORIGINALES](#)
Superficie (m²): 1.658.217.765,15

Gestión:

Etiqueta: AAEXPR
Descripción de etiqueta: Actuaciones asistemáticas por expropiación
Etiqueta Plan: SG - SP-3.2.035
Descripción de etiqueta Plan: Sistema General SG - SP-3.2.035
Nombre ámbito de gestión: SG - SP-3.2.035 Complejo Ambiental de Zurita
Ámbito: Puerto del Rosario
Fecha entrega: 14/07/2017
Superficie (m²): 1.726.835,50

Elementos estructurantes:

Etiqueta: SGC-s
Descripción de etiqueta: Sistema general de usos comunitarios supramunicipal
Etiqueta Plan: SG - SP-3.2.035
Descripción de etiqueta Plan: SG - SP-3.2.035 Complejo Ambiental de Zurita
Ámbito: Puerto del Rosario
Fecha entrega: 14/07/2017
Superficie (m²): 1.726.835,49

Elementos estructurantes:

Etiqueta: SGV-s
Descripción de etiqueta: Sistema general de infraestructuras de transporte viarias supramunicipal
Etiqueta Plan: SGV
Descripción de etiqueta Plan: Sistema General Viario
Ámbito: Puerto del Rosario
Fecha entrega: 14/07/2017
Superficie (m²): 10.913.139,24

Usos globales:

Etiqueta: IE
Descripción de etiqueta: Infraestructuras
Etiqueta Plan: IE
Descripción de etiqueta Plan: Infraestructuras
Ámbito: Puerto del Rosario
Fecha entrega: 14/07/2017
Superficie (m²): 10.913.138,68

Categoría de suelo:

Etiqueta: SRPT

Descripción de etiqueta: Suelo rústico de protección territorial
Etiqueta Plan: SRPT
Descripción de etiqueta Plan: Suelo rústico de protección territorial
Ámbito: Puerto del Rosario
Fecha entrega: 14/07/2017
Superficie (m²): 5.060.131,42

Categoría de suelo:

Etiqueta: SRPI
Descripción de etiqueta: Suelo rústico de protección de infraestructura y equipamientos
Etiqueta Plan: SRPIE
Descripción de etiqueta Plan: Suelo rústico de protección de infraestructura y equipamientos
Ámbito: Puerto del Rosario
Fecha entrega: 14/07/2017
Superficie (m²): 10.913.139,67

SRPPN SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA NATURAL

Ámbitos de ordenación:

Documento: Aprobación Definitiva de Modificación Puntual eliminando las afecciones viarias sobre el Campo de Tiro del Matorral de Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, publicado el 05/09/2017 en el BOC 171/17
Estado de tramitación: Vigente
Fecha publicación BOC: 05/09/2017
Publicación BOC: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/171/007.html>
Fecha entrega: 13/10/2019
Enlace: [DOCUMENTOS ORIGINALES](#)
Superficie (m²): 260.929.241,41

Ámbitos de ordenación:

Documento: Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, publicado el 05/01/2017 en el BOC 004/17
Estado de tramitación: Vigente
Fecha publicación BOC: 05/01/2017
Publicación BOC: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/004/025.html>
Fecha entrega: 14/07/2017
Enlace: [DOCUMENTOS ORIGINALES](#)
Superficie (m²): 260.929.241,41

Ámbitos de ordenación:

Documento: Aprobación Definitiva de Modo Parcial de Plan Insular de Ordenación del Territorio de Fuerteventura, publicado el 22/08/2001 en el BOC 111/01
Estado de tramitación: Vigente
Fecha publicación BOC: 22/08/2001
Publicación BOC: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2001/111/002.html>
Fecha entrega: 06/09/2018
Enlace: [DOCUMENTOS ORIGINALES](#)
Superficie (m²): 1.658.217.765,15

Gestión:

Etiqueta: AAEXPR
Descripción de etiqueta: Actuaciones asistemáticas por expropiación
Etiqueta Plan: SG - SP-3.2.035



Descripción de etiqueta Plan: Sistema General SG - SP-3.2.035
Nombre ámbito de gestión: SG - SP-3.2.035 Complejo Ambiental de Zurita
Ámbito: Puerto del Rosario
Fecha entrega: 14/07/2017
Superficie (m²): 1.726.835,50

Elementos estructurantes:

Etiqueta: SGC-s
Descripción de etiqueta: Sistema general de usos comunitarios supramunicipal
Etiqueta Plan: SG - SP-3.2.035
Descripción de etiqueta Plan: SG - SP-3.2.035 Complejo Ambiental de Zurita
Ámbito: Puerto del Rosario
Fecha entrega: 14/07/2017
Superficie (m²): 1.726.835,49

Usos globales:

Etiqueta: AM
Descripción de etiqueta: Ambientales
Etiqueta Plan: AMB
Descripción de etiqueta Plan: Uso ambiental
Ámbito: Puerto del Rosario
Fecha entrega: 14/07/2017
Superficie (m²): 11.371.320,25

Categoría de suelo:

Etiqueta: SRPP-2
Descripción de etiqueta: Suelo rustico de protección paisajística natural
Etiqueta Plan: SRPPN
Descripción de etiqueta Plan: Suelo rustico de protección paisajística natural
Ámbito: Puerto del Rosario
Fecha entrega: 14/07/2017
Superficie (m²): 3.621.696,90

Ordenación territorial del Complejo Ambiental de Zurita



2.3 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA

El plano de “Situación General de Las Instalaciones” anexo, relaciona todas las edificaciones, instalaciones, celdas de vertido y demás áreas que componen el CAZ.

Dichas instalaciones disponen actualmente de acometida de agua de uso industrial y de acometida eléctrica en Media Tensión, cuyo CUPS es ES0031601113057001KKOF, que actualmente tiene una tarifa contratada de 6 periodos con una potencia máxima contratada de 343,65 kW.

De entre las instalaciones que componen el CAZ, el Cabildo Insular de Fuerteventura se reserva el uso de la báscula y la caseta de control, habiendo cedido también el uso de la zona de almacenamiento del vidrio (nº 17 en el plano) al gestor designado por ECOVIDRIO para la recogida separada de envases en contenedores en la vía pública.

En el CAZ se desarrollan actualmente las obras de construcción de planta de clasificación de “todo uno” y compostaje, previendo el Cabildo Insular de Fuerteventura la realización de diversas obras durante la vigencia del contrato:

- Nuevo edificio de servicios, situado a la entrada del CAZ, que se destinaría a las oficinas del propio Cabildo, del operador del Complejo y de vigilancia.
- Segunda báscula y edificio de control de accesos.
- Celda de vertido nº 4.

2.4 DEPÓSITOS SUBTERRÁNEOS DE RECOGIDA DE EFLUENTES DE PROCESO

Los efluentes procedentes de los diferentes procesos

- Depósito estanco de la Caseta de control y báscula (aguas negras).
- Depósito estanco de la Caseta del vigilante y 2ª báscula (aguas negras).
- Depósito estanco de Zona lavado de vehículos (aguas de lavado).
- Depósito estanco de Nave papel y cartón (aguas negras).
- Depósitos estancos de derrames de Nave de residuos peligrosos 2 Ud. (líquidos peligrosos).
- Depósitos estancos de Nave de envases ligeros 2 Ud. (baldeos y lixiviados, y aguas negras).
- Depósitos estancos de Horno crematorio 2 Ud. (baldeos).
- Depósito estanco del área servicios de la Planta de “todo uno” y compostaje (aguas negras).
- Depósito estanco de Nave de clasificación de “todo uno” (baldeos y lixiviados).
- Depósitos estancos Nave planta de compostaje y bioestabilización 2 Ud. (lixiviados).
- Depósito estanco lixiviados celda nº 2.
- Depósito estanco lixiviados celda nº 3.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS PLANTAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA AFECTOS AL CONTRATO

3.1 PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS

La Planta se sitúa en la zona central del CAZ, nº 18, del plano de “Situación General de Las Instalaciones”, inmediatamente al sur de la Celda de vertido Nº 3, y las coordenadas del emplazamiento son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS	EN USO	608.550,82	3.150.918,95

La Planta se construyó en 2002, está ejecutada dentro de una nave cerrada de estructura, cubierta y cerramiento metálicos, cuenta con una superficie total de aproximadamente 1.600 m².

La cimentación de la nave se ejecutó mediante zapatas independientes unidas por vigas riostras, de hormigón HA-25/B/20/IIa armado. Sobre estas, se dispuso una estructura metálica, en acero de calidad A-42b, mediante perfiles laminados, cortados y fabricados en taller.

La cubierta y cerramientos (paramentos laterales de la nave) son de chapa prelacada conformada en acero de 0,6 mm de espesor, color beige, y lucernarios. Dispone en todo su perímetro, así como en separaciones interiores, de un zócalo ejecutado mediante placa maciza de hormigón armado HA-30 de 12 cm de espesor, de 1,20 m de altura. Alrededor de la misma, se dispone de un vial perimetral ejecutado en aglomerado asfáltico, delimitado mediante bordillo de hormigón.

Por último, indicar que dispone de instalación eléctrica, agua fría y caliente y saneamiento y sistema contra-incendios.

3.1.1 Residuos a gestionar

Los residuos que recibe la planta son los envases ligeros provenientes de recogida separada de la bolsa amarilla, de titularidad pública, por tanto se tratan envases de plástico, metálicos y compuestos (contenedor amarillo), para su clasificación por productos y posterior almacenamiento temporal, entrega a gestor y expedición de productos recuperados para garantizar su reciclaje.

La línea se proyectó para tratar un máximo de 12.500 t/año en 2 turnos, actualmente se tratan cantidades muy inferiores en un solo turno de trabajo, siendo su operación básicamente manual. La capacidad máxima nominal de tratamiento de la planta es de 3 t/h y 2 líneas de proceso (actualmente solo está operativa 1 línea).

La Planta cuenta con la siguiente distribución: Plataforma de recepción de residuos procedentes de la recogida separada de la bolsa de amarilla; Zona de alimentación; Línea de clasificación manual y automático (metálicos), Zona de embalado de productos recuperados; Zona de almacenamiento de productos recuperados; Zona de carga y movimiento de contenedores de rechazo; Taller y almacén de piezas de repuesto; Aseos y vestuario del personal; y Oficina de control de proceso.

Los camiones recolectores de residuos, procedentes de la recogida separada de envases, acceden directamente a la plataforma de maniobra para efectuar la descarga. Se trata de una plataforma semi-cerrada y cubierta, con frontal abierto para acceso de camiones, de 24 m de largo x 10 m de ancho y 6 m de altura útil, situada en el lateral derecho de la nave.

La pala cargadora de ruedas, o manipulador telescópico, toma los residuos de la plataforma de almacenamiento y va descargando los residuos recogidos en un alimentador situado en la cabecera de la línea. El alimentador dispone de un variador electrónico de velocidad para ajustar el flujo de alimentación a la naturaleza de los residuos.

Dispone de una primera cabina de triaje manual, con cuatro puestos enfrentados, dos a dos, para la retirada de objetos voluminosos o impropios (cartones y plásticos de gran tamaño, bidones, etc.). Estos elementos son introducidos en sus respectivas tolvas que vierten directamente sobre contenedores abiertos, para su retirada, prensado y embalaje.

A continuación, la cinta transportadora, atraviesa un dispositivo abre-bolsas, y una criba de barras (fuera de uso), que permitía distribuir el flujo de envases en dos tamaños (mayor y menor de 90 mm). La línea, con la criba operativa, se dividía en dos ramas paralelas, atravesando una segunda cabina de triaje manual climatizada, con seis puestos dobles. Los productos recuperados en esta, son depositados en sus respectivas tolvas, que descargan sobre contenedores metálicos de 3 m³ de capacidad, que posteriormente son retirados mediante una pala poli-útil, para alimentar la prensa de reciclables. Una de las tolvas cuenta con dispositivo pinchabotellas.

Posteriormente, el flujo que todavía discurre por las cintas transportadoras, se enfrenta a un separador magnético, que capta los productos férricos, y los deposita sobre un depósito alimentador que descarga sobre la prensa embaladora de metales.

Una vez se han extraído los elementos magnéticos, el flujo restante, pasa por el separador de aluminio que actúa mediante corrientes de Foucault. Estos separadores de inducción extraen los productos que contienen aluminio, por lo que los envases tipo brick, no recuperados en el triaje manual previo, pueden ser reintroducidos de nuevo en dicho triaje secundario para su separación.

El producto final de rechazo es descargado sobre una cinta que lo descarga en contenedores abiertos disponibles a tal efecto, para su posterior traslado al vertedero de residuos no peligrosos mediante camión portacontenedores. En el momento actual la planta posee un alto rendimiento por lo que el rechazo representa una cantidad de aproximadamente 100 t/año.

El mando de todos los elementos, así como de los parámetros de funcionamiento de la instalación, están centralizados en la sala de control. Los programas de gestión analizarán el funcionamiento de cada elemento registrando cualquier anomalía del proceso.

La instalación no requiere de controles ambientales específicos, a excepción de la gestión de los potenciales lixiviados (líquidos residuales contenidos en los envases), que pudieran derramarse, y aguas de baldeo. Para lo cual dispone de pendientes adecuadas en el piso que los conducen, mediante canalización enterrada y las correspondientes rejillas, primero hasta un separador de grasas y finalmente a un depósito estanco, de donde son extraídos periódicamente para su tratamiento en EDAR.

De igual forma tanto los efluentes y aguas negras, provenientes del aseo-vestuario son conducidos hasta un depósito estanco (construido en PEAD), que regularmente es vaciada para su traslado a una EDAR, nº 18, del plano de "Situación General de Las Instalaciones", Las coordenadas son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
DEPOSITOS EFLUENTES PLANTA ENVASES	EN USO	608.483,00	3.150.921,84

El mantenimiento general a realizar es el propio de cualquier edificio industrial, y el equipamiento debe está sometido al mantenimiento preventivo recomendado por los fabricantes de los equipos. En caso de avería se procederá a la reparación o sustitución de la pieza o equipamiento averiado.

En todo caso, para su explotación, mantenimiento y limpieza, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la Autorización Ambiental Integrada y en el Reglamento de Explotación del Complejo.

3.2 ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL, CLASIFICACIÓN Y PENSADO DE PAPEL Y CARTÓN

Zona pavimentada y parcialmente cerrada y cubierta de aproximadamente 945 m² de superficie, nº 11 del plano de "Situación General de Las Instalaciones", Se trata de una zona de recepción, embalado y almacenamiento de la fracción papel-cartón, procedente de la recogida separada pública de ámbito insular.

Se accede a través de un patio descubierto rodeado por una valla, dispone de una nave semicerrada y cubierta de 24,35 m x 10,30 m de superficie, para almacenamiento del material, o de las balas si fuera necesario, así como de una zona acondicionada para la ubicación de contenedores si fuera el caso. Las coordenadas del emplazamiento son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL, CLASIFICACIÓN Y PENSADO DE PAPEL-CARTÓN	EN USO	608.363,16	3.150.937,60

En el centro de la nave hay instalada una prensa embaladora con atado automático, alimentada por una carretilla elevadora. Esta carretilla se usa, tanto para alimentar a la prensa, como para el apilado de balas, o carga de las mismas en contenedores marítimos. También dispone de una fosa séptica estanca, para el aseo, que regularmente es vaciada para su traslado a una EDAR.

La nave está construida en estructura metálica en acero de calidad A-42b, mediante perfiles laminados, en pórticos y correas, con cubierta y cerramientos (paramentos laterales y trasera de la nave) de chapa prelacada conformada en acero de 0,6 mm de espesor, color beige, y lucernarios, y

pavimento mediante solera de hormigón de 15 cm de espesor, con mallazo intermedio, fratasado, endurecido y pulido, y una superficie aproximada de 250 m².

El mantenimiento general a realizar es el propio de cualquier edificio industrial, y el equipamiento debe estar sometido al mantenimiento preventivo recomendado por los fabricantes de los equipos. En caso de avería se procederá a la reparación o sustitución de la pieza o equipamiento averiado. En todo caso, para su explotación, mantenimiento y limpieza, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la Autorización Ambiental Integrada y en el Reglamento de Explotación del Complejo.

Para su explotación se estará a las condiciones generales definidas en apartados anteriores, respeto de: calidad de los materiales recuperados; almacenamiento de materiales seleccionados, etiquetado de balas; y entrega de materiales recuperados a los gestores designados por el Cabildo de Fuerteventura.

3.3 ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y TRITURACIÓN DE PALÉS Y OTROS VOLUMINOSOS (TRITURADOR MULTIUSOS)

Zona pavimentada al aire libre nº 13, ver plano de “Situación General de Las Instalaciones”, con instalación eléctrica fija, ubicada entre la zona de almacenamiento de envases de vidrio y la zona de almacenamiento de papel-cartón, a espaldas y próximo a esta. Las coordenadas de la instalación, son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y TRITURACIÓN DE PALETS Y OTROS VOLUMINOSOS	EN USO	608.399,39	3.150.937,93

Para su construcción, se extendió una tongada de material fino seleccionado, de un espesor mínimo de 25 cm. A continuación, se dispuso un geotextil de polipropileno de filamento continuo no tejido de 385 gr/m². Y sobre geotextil se extendió una capa de zahorras compactadas de 40 cm de espesor, y una capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo G20 de 6 cm de espesor, con una superficie de aproximadamente 1.175 m², en planta. Y un área sin firme asfáltico anexa de otros 1.000 m², que está previsto pavimentar (impermeabilizar) por el Cabildo de Fuerteventura. Para evacuar las aguas de escorrentía caídas sobre la explanada se previó la construcción de una arqueta sumidero de dimensiones interiores 1,50 x 1,10m, reja de fundición de 0,60 x 0,60 cm, sobre el paso de agua existente.

Para su operación, se dispone de un equipo autónomo multiusos de trituración de voluminosos, adquirido en 2003. El equipo va montado sobre un bastidor estacionario, con un ancho de 2,47 m, una altura de 2,235 m y una longitud de 6,2 m. La altura de descarga de los residuos es de 2,4 m y el ancho de la boca de carga 4,6 m. La salida del triturado se efectúa mediante cinta transportadora de 1 m de ancho. La altura máxima de descarga de la cinta, con una inclinación de 35º, es de 2,61 m.

En cuanto a la unidad de trituración, ésta se compone de un cilindro triturador (de 3,0 m de ancho y diámetro exterior 1,05 m), con 30 dientes y una contracuchilla de corte regulable 5-135 mm. El rendimiento es de 60 t/h. El peso total aproximado del triturador de voluminosos es de 19.100 kg. Respecto al accionamiento, éste se compone de un motor eléctrico asíncrono y una potencia de 200 KW. Trabaja con una tensión que varía entre 380-415 V, a una frecuencia de 50 Hz, con una protección de motor con resistencia PTC y un modo de protección IP 55.

Posee como equipamiento adicional, un mando a distancia con 7 canales para las funciones de tambor en marcha atrás y paredes izquierda/derecha de la tolva de carga, un cuadro eléctrico de potencia con arranque de estrella-triángulo, lubricación central de grasa con bomba de émbolo automática y control integrado para 11 puntos de engrase, separador magnético orientable sobre la transportadora en la zona de descarga, y por último, un sistema de riego compuesto por 6 surtidores

de chorro plano y una conexión de tubería de agua de ½". Asimismo, se dispone de la declaración uniforme de conformidad, para el triturador con cilindro de baja velocidad, según las directrices para maquinaria 98/37/CE y EMV 89/336 CEE.

Para su explotación, mantenimiento y limpieza, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la Autorización Ambiental Integrada y en el Reglamento de Explotación del Complejo.

3.4 ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE CHATARRAS

Se trata de una zona pavimentada al aire libre nº 9, ver plano de "Situación General de Las Instalaciones", ubicada en la esquina noroeste del CAZ, y las coordenadas de la instalación, son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
ZONA ALMACENAMIENTO TEMPORAS DE CHATARRAS	OPERATIVA	608.067,92	3.151.232,16

Dispone de un firme compuesto por una capa de zahorras compactadas de 30 cm de espesor, y una capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo G20 de 6 cm de espesor, con una superficie de aproximadamente 3.000 m², en planta.

Dispone además de canalización de recogida de pluviales que hayan entrado en contacto con las chatarras y otros voluminosos y depósito flexible auto-portante de almacenamiento, nº 9, del "Situación General de Las Instalaciones", ubicada en la esquina noroeste del CAZ con las siguientes coordenadas de ubicación actuales.

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
DEPÓSITO FLEXIBLE AUTOPORTANTE PLUVIALES	OPERATIVO	608.036,95	3.151.146,60

En ella, se recibirán, clasificarán, pre-tratarán y almacenarán temporalmente todo tipo de chatarras y otros voluminosos (colchones y todo tipo de enseres excepto maderas limpias y pales), procedentes de entregas particulares, de la recogida municipal de voluminosos y de Puntos Limpios, previamente a su valorización o eliminación en vertedero.

En esta zona no se admiten RAEE, ni maquinaria de cualquier tipo (exclusivamente los restos metálicos descontaminados y sin otros componentes).

Para su explotación, mantenimiento y limpieza, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la Autorización Ambiental Integrada y en el Reglamento de Explotación del Complejo.

3.5 ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Tiene por objeto la recepción, y correcto etiquetado y almacenamiento temporal de todo tipo de residuos antes de ser entregados a un gestor autorizado.

La nave fue construida en 2005, nº 12 del plano de "Situación General de Las Instalaciones", y se ubica en paralelo a la nave de almacenamiento de papel-cartón, y las coordenadas son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
NAVE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	OPERATIVA	608.378,64	3.150.967,00

Se accede a través de una zona pavimentada y urbanizada de maniobra de vehículos, y de enlace con los viales existentes. Ejecutada mediante capa de zahorras compactadas de 30 cm de espesor, sobre la que se ha dispuesto un firme de aglomerado asfáltico en caliente tipo G20 de 6 cm de espesor. La recogida de aguas pluviales se ha resuelto mediante rejillas de captación en zona de maniobra exterior, que canalizan hasta su desagüe natural.

La nave es cerrada, de 30 m de largo x 12 m de ancho y un mínimo de 5 m de altura interior en el punto más bajo, separado mediante trojes estancos para los distintos tipos de residuos, con acceso para descarga y apilado con carretilla elevadora. Asimismo, dispone de cámara frigorífica de 84 m³ de capacidad, y dimensiones en planta de 4 x 6 m y 3,5 m de altura, para el almacenamiento temporal de SANDACH y residuos hospitalarios si fuera el caso.

Está ejecutada en estructura metálica a un agua, formada por perfiles metálicos de acero laminado de calidad S-275-JR, con pórticos separados entre sí 6 m y luces de pórticos de 12 m. El cerramiento de la cubierta es en chapa galvanizada prelacada de 0,6 mm con perfil PC-30. Y la fachada en placas macizas de hormigón de 12 cm de espesor hasta una altura de 240 cm, completándose hasta la altura de coronación con chapa de acero galvanizado y lacado de 0,6 mm de las mismas características que la empleada en la cubierta.

El pavimento interior se ha resuelto mediante solera de hormigón fratasado y pulido de 20 cm. de espesor, con mallazo intermedio. Está dotado de las pendientes adecuadas, de modo que cualquier derrame accidental de líquidos confluye hacia 2 depósitos estancos. El piso está deprimido con respecto a las cotas exteriores de la nave para evitar fugas al exterior, disponiendo de rejillas de captación en el interior de cada compartimento. Además, para evitar la entrada de pluviales a la nave, se dispone de imbornales en el exterior de las puertas de acceso. En el interior de cada compartimento se dispone de rejillas de captación de derrames, para que sean conducidos hasta los dos depósitos enterrados de PEAD de 1.000 l de capacidad cada uno.

La nave dispone de energía eléctrica e iluminación, abastecimiento de agua, y red contraincendios, dotándola de 1 hidrante exterior, y de un sistema automático de detección mediante detectores termovelocimétricos colocados en el techo del edificio. El sistema está conectado a una alarma óptico-acústica colocada en fachada.

Para su explotación, mantenimiento y limpieza, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la Autorización Ambiental Integrada y en el Reglamento de Explotación del Complejo.

3.6 HORNO INCINERADOR DE SANDACH

Se trata de una instalación de cremación de determinados residuos cárnicos, cuyo funcionamiento se concibió para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH).

La instalación fue construida en 2006, nº 19, del plano de "Situación General de Las Instalaciones", y se ubica en la zona posterior a la Planta de Clasificación de Envases, y las coordenadas del emplazamiento son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
HORNO INCINERADOR DE SANDACH	OPERATIVO	608.606,81	3.150.912,67

La nave donde se ubica el horno, está construida en estructura metálica porticada y electrosoldada en perfiles laminados de acero de calidad A-42b y cubierta a dos aguas. Consta de cuatro pórticos con una separación entre ejes de 6,20 m, una altura libre mínima de 6 m, y una pendiente de cubierta del 10%. Esta se ha ejecutado en chapa prelacada color beige de 0,6 mm de espesor, en acero galvanizado y lucernarios. El cerramiento, se ha ejecutado con un zócalo de 1 m de altura en fábrica de bloques de hormigón de cara vista. El resto de la fachada con chapas de acero prelacado color beige de 0,6 mm de espesor. El pavimento de la nave está compuesto por una capa de zahorras compactadas de 15 cm de espesor, y solera de hormigón armado de 15 cm de espesor, con mallazo intermedio.

Dispone de un vial perimetral exterior compuesto por: capa de zahorra compactada de 30 cm de espesor, capa de rodadura de 6 cm de mezcla bituminosa tipo G-20, y un bordillo corrido de hormigón prefabricado. La urbanización se ha completado con aceras, imbornales, y señalización horizontal y vertical.

El horno crematorio instalado es estático de la serie KT, construido por Kalfrisa, capacidad de cremación: 150 kg/h; sección: 1,65 m²; longitud cámara: 2,242 m; volumen útil: 3,01 m³, y cuenta con los siguientes elementos: cámara de cremación, reactor térmico, chimenea, quemadores, ventilador de cremación y postcombustión y cuadro eléctrico.

El calor necesario para la oxidación total es aportado por el quemador que garantiza una temperatura de postcombustión superior a 850 °C. Y dispone de sistema de carga de residuos y un sistema elevador-volteador de contenedores, medidores de temperatura, medidores de concentración de O₂. Y el consumo medio de combustible es de: 0,39 l/gasóleo /kg residuo.

Otros equipamientos son: báscula de pesaje de 1.000 kg, de dimensiones 1,25 x 1,5 m de acero pintado y precisión de 500 g; sierra de disco eléctrica; polipasto con una capacidad de carga de 2.000 kg sobre viga de acero A-42b, del tipo IPN-300; cámara frigorífica de dimensiones interiores de 3,00 x 4,00 x 5,00 m, y un volumen útil de 60 m³.

La instalación dispone de: acometida en baja tensión, alumbrado (exterior e interior) y tomas de corrientes tanto trifásicas como monofásicas; equipo contraincendios; abastecimiento de agua con las correspondientes tomas; depósito de gasoil de 10.000 l de capacidad homologado y depósitos estancos de recogida de efluentes de limpieza de la nave nº 20 y 21, del plano de "Situación General de Las Instalaciones". Las coordenadas del depósito de gasoil, y de los depósitos de efluentes, son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
DEPÓSITO GASOIL HORNO INC. SANDACH	OPERATIVO	608.593,62	3.150.918,82
DEPÓSITOS LIMPIEZA NAVE HORNO INC. SANDACH	OPERATIVO	608.604,83	3.150.892,91

El mantenimiento general que se realizará es el propio de cualquier proceso industrial, y el equipamiento estará sometido al mantenimiento preventivo recomendado por los fabricantes de los equipos. En caso de avería se procederá a la reparación o sustitución de la pieza o equipamiento averiado. Para su mantenimiento y limpieza, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la Autorización Ambiental Integrada y en el Reglamento de Explotación del Complejo.

En su explotación, se consideran al menos las siguientes etapas dentro del proceso: recepción, pesaje, almacenamiento en frigorífico, despiece en su caso, cremación y gestión del residuo final. La capacidad de cremación máxima es de 150 kg/h, en función del volumen, tamaño, y tipología de los materiales de entrada (animales enteros o residuos cárnicos).

La nave se divide en 3 estancias claramente diferenciadas. La primera es una zona de recepción y troceado, que es donde se descargan los residuos y se efectúan las operaciones de troceado previo a su traslado al horno crematorio o a la cámara frigorífica, en los casos en que esta operación sea necesaria. También se ubica en esta dependencia la báscula de pesaje.

La superficie total de esta estancia es 86,81 m². La segunda es donde se ubica la cámara frigorífica y almacena los residuos hasta su traslado al horno crematorio, con una superficie total de 13,14 m². Y por último la tercera, corresponde a la zona de cremación, que es donde se ubica el horno de cremación estático, y se reserva un espacio para la posible instalación de un segundo horno. La superficie total es de 136,29 m².

La instalación requiere de controles ambientales, para garantizar que los gases oxidados cumplen con lo dispuesto en la legislación vigente, para lo cual se llevará a cabo un programa de medición y

control de emisiones. A modo de resumen se ofrece un cuadro comparativo de los valores máximos permitidos por la legislación y los medidos en el horno crematorio KALFRISA de la serie KT.

Parámetro contaminante	Valor límite D.L. 833/75	Valor medido en un horno KALFRISA de la Serie KT
Partículas (mg/Nm ³)	150	22
HCl (mg/Nm ³)	460	20
CO (mg/Nm ³)	500	3,4
SO ₂ (mg/Nm ³)	4.300	227*
NO _x (p.p.m./m ³)	300	191
Opacidad	< 2	< 1 BACHARACH

(*) Con combustible: Gasóleo C.

Valores referidos a las siguientes condiciones: Temperatura = 273 °K, P = 101,3 Kpa, 11% O₂ ó 9% CO₂ y gas seco.

3.7 VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

El vertedero de residuos no peligrosos del Complejo Ambiental de Zurita, se concibe como una única estructura, compuesta por distintas celdas de vertido que se construyen de forma independiente, pero adosadas entre sí, lo que permite un desarrollo lógico del vertedero, desde los puntos de vista técnico y económico, además de posibilitar el sellado de las celdas conforme se van agotando.

La zona de vertido inicial, antiguo vertedero municipal de Puerto del Rosario, Celda Nº 1 de vertido, y la Celda Nº 2 que se construyó en año 2001 están agotadas, sellada y en desgasificación la Nº 1 y pendiente de sellar y desgasificar la Nº 2.

La Celdas, Nº 3, actualmente activa, se terminó de construir en 2016, y en conformación topográfica la Celda Nº 4, entre ambas disponen de una capacidad total de aproximadamente 3.000.000 m³, y una superficie de más de 120.000 m², ver planos de “Situación General de Las Instalaciones” y “Posición Final Celdas de Vertido Nº 1, 2, 3,4 y RI”. Las coordenadas de las distintas celdas de vertido son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
CELDA DE VERTIDO Nº 1	SELLADA Y DESGASIFICADA	608.197,33	3.151.124,64
CELDA DE VERTIDO Nº 2	SIN SELLAR Y DESGASIFICAR	608.395,17	3.151.133,99
CELDA DE VERTIDO Nº 3	EN USO	608.680,26	3.151.005,83
CELDA DE VERTIDO Nº 4	EN CONFORMACIÓN	608.721,65	3.150.896,34

3.7.1 Sistema de impermeabilización

La base y taludes internos de las celdas de vertido disponen de un sistema de impermeabilización artificial, el cual va apoyado sobre una base preparada y compactada. Las pendientes mínimas de la base de la celda son de un 2% a un 2,5%. Los taludes internos de las celdas de vertido tienen una inclinación máxima de 2,5:1. Y los taludes exteriores de los diques de cierre se han proyectado con unas pendientes máximas de 2:1 y una altura mínima de 5m.

Dadas las características del terreno subyacente, la impermeabilización de las celdas de vertido se realiza mediante geocompuestos, y se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. (figura adjuntada). Y se efectúa la unión con la celda activa existente en cada momento para dar continuidad a la impermeabilización.

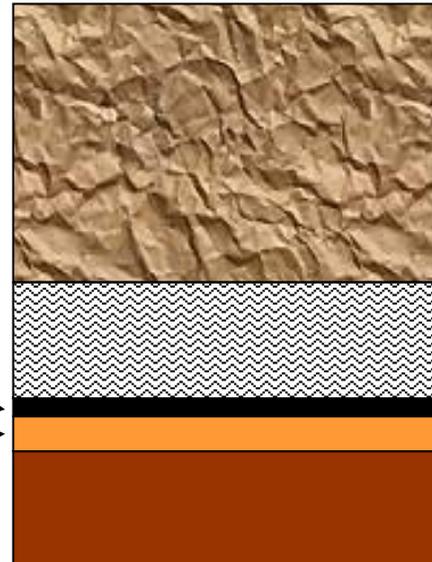
MASA DE RESIDUOS

CAPA DE DRENAJE DE LIXIVIADOS $\geq 0,5$ M
 ((Capa de gravas $\geq 0,5$ m, $K \geq 10^{-3}$ m/s)

REVESTIMIENTO ARTIFICIAL IMPERMEABLE
 (Lámina de PEAD; $K \leq 10^{-9}$ m/s)

BARRERA GEOLÓGICA ARTIFICIAL $\geq 0,5$ M
 (Manta de bentonita $5\text{Kg}/\text{m}^2$)

BARRERA GEOLÓGICA NATURAL
 (No existe, terreno excavado, regularizado y compactado)



Sistema de impermeabilización adoptado

Una vez preparado y compactado el lecho de la celda se procede a su impermeabilización. La disposición de los distintos materiales tiene la siguiente configuración, en sentido vertical descendente:

1. Una capa de protección y drenaje, a base de gravas, o material seleccionado de la excavación, incluso cribado, de 0,5 m de espesor y $K \geq 10^{-3}$ m/s. Esta capa tiene como misión principal la protección del paquete de impermeabilización y de drenaje de lixiviados.
2. Un geotextil de $300 \text{ g}/\text{m}^2$, para protección de la geomembrana impermeable situada bajo este.
3. Una lámina de polietileno de alta densidad (PEAD) de 2 mm de espesor, y una $K \leq 10^{-9}$ m/s que constituye el revestimiento impermeable.
4. Una manta de bentonita ($5 \text{ kg}/\text{m}^2$), barrera geológica artificial.

En los taludes, la disposición difiere respecto a la capa de drenaje de lixiviados, por su dificultad de ejecución, se ha sustituido por un geocompuesto drenante.

A lo largo del perímetro de la zona a impermeabilizar, que coincide con el vial perimetral, se realiza la zanja para anclaje de los geosintéticos, de un mínimo de 0,65 m de profundidad por 0,50 m de ancho, sobre la cabeza de la celda, y se rellena después con material excavado.

Para facilitar las labores de construcción, explotación, mantenimiento y garantizar el acceso a las diferentes partes del vertedero, se mantendrá el vial perimetral existente, y los viales de acceso a las distintas celdas de vertido y bermas intermedias reflejadas en el plano de "Posición Final Celdas de Vertido Nº 1, 2, 3,4 y RI", antes citado.

Las capas de rodadura, ejecutadas mediante zahorras compactadas en los viales en tierras, deberá mantener siempre un espesor mínimo de 30 cm, y una anchura mínima de 6 m útiles (6 m más la cuneta), y la pendiente máxima en cualquier punto será de 8 %. En los viales asfaltados se repondrá el firme en los puntos que sufran desperfectos.

Y en lo referente a la explotación y protecciones del vertedero, se estará a lo dispuesto en la Autorización Ambiental Integrada, y en el Reglamento de Explotación del Complejo, recogido en el Título IV Gestión del Vertedero de Residuos No Peligrosos.

3.7.2 Sistema de captación de lixiviados

El sistema de captación de lixiviados lo constituye la capa de drenaje que se apoya sobre el revestimiento impermeable, el cual a su vez cuenta con pendientes controladas, con el fin de que los

lixiviados fluyan por gravedad hacia la zona más baja de la celda de vertido, donde se sitúa una balsa interna de captación conectada por gravedad (Celdas Nº 2 y Nº 3) con los depósitos de lixiviados.

Desde estos se extraen los lixiviados, bien para su recirculación, o bien para su tratamiento en EDAR, nº 14 y 23 del plano de “Situación General de Las Instalaciones”, y sus coordenadas, son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
DEPÓSITO LIXIVIADOS CELDA 2	EN USO	608.433,04	3.150.974,03
DEPÓSITO LIXIVIADOS CELDA 3	EN USO	608.635,10	3.150.912,14

3.7.3 Sistema de gestión de escorrentías

Por otra parte, con el objeto de evitar que las aguas de escorrentía entren dentro de las celdas de vertido, se dispone de una berma o vial perimetral, que delimita los bordes de las celdas.

Además, el diseño del vertedero incluye un sistema de drenaje para el control de las aguas de lluvia caídas en las zonas de desarrollo del mismo, que deberá ir implementando la contratista con el avance de la explotación, y su mantenimiento para minimizar los efectos de acumulación de sedimentos en cunetas y zanjas de drenaje de escorrentías, arquetas-desarenadores, etc.

La red de drenaje superficial definitiva, por su carácter permanente, ha sido dimensionada para poder evacuar el caudal de agua correspondiente a la intensidad máxima de lluvia para un período de retorno de 100 años.

3.7.4 Sistema de captación, conducción y tratamiento del biogás

En el momento actual se encuentra en desgasificación y conectada al Centro de Combustión Controlada la Celda Nº 1 (nº 26 del plano de “Situación General de Las Instalaciones”), pues en principio se concibe la captación del biogás con criterios de saneamiento ambiental, ya que no es seguro que sea factible su valorización energética. Las coordenadas del centro de combustión son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
ANTORCHA DE COMBUSTIÓN DE BIOGAS	EN USO	608.664,71	3.151.206,80

La captación del biogás, se ha concebido mediante la construcción de pozos de crecimiento vertical gradual, conectados a tuberías de conducción, y estas a un colector principal que conduce el biogás generado hasta el centro integrado de depuración y control de combustión, anteriormente indicado.

Dicha red de pozos se ampliará a lo largo del contrato, mediante recrecido y ampliación de los pozos activos de la celda nº 3 y la red de pozos que, en su caso, resulten del sellado de la celda nº 2 que se prevé realizar por parte del Cabildo de Fuerteventura en los próximos años. De igual forma, se incorporarán a la red los pozos correspondientes a la celda nº 4 y los del posterior sellado de la celda nº 3 una vez que se haya agotado su capacidad.

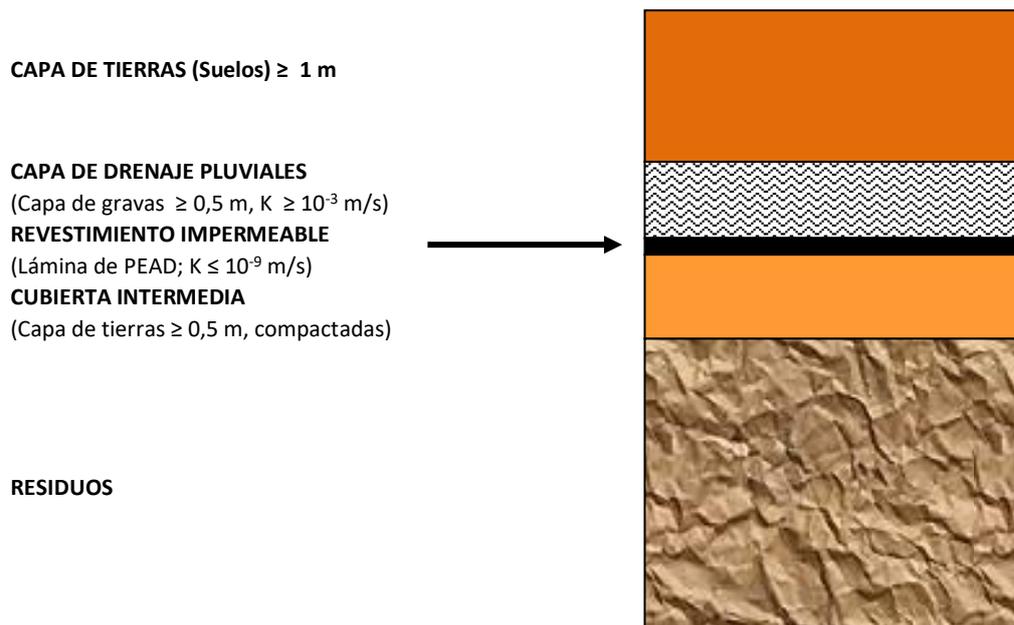
3.7.5 Plan de Control y Vigilancia

El Plan de Control y Vigilancia, se llevará a cabo por la contratista, tanto de las áreas activas como de las clausuradas, entre otros a partir de los 6 piezómetros de control de aguas subterráneas instalados (de los cuales solo se monitorizan 4: nº 1, nº 2, nº 4 y nº 6), y se estará a lo dispuesto en la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Ambiental de Zurita.

3.7.6 Sellado y clausura

El sellado y clausura de las celdas agotadas, se realiza conforme a lo dispuesto en la Directiva relativa al vertido de residuos y en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, sellado multicapa, si bien se suprime la capa de drenaje de gases, pues la capa de tierras de cobertura de los residuos (cubierta intermedia) hace las veces de esta por tratarse de materiales permeables, además de los pozos verticales de extracción, ayudados

por una impermeabilización artificial. Tal y como se recoge en el Reglamento de Explotación del Complejo, recogido en el Título IV Gestión del Vertedero de Residuos No Peligrosos (figura adjuntada).



Sistema de sellado adoptado

Una vez perfilada, rasanteada la superficie a sellar, se procede a su impermeabilización mediante la instalación de: un geotextil de 300 g/m², para protección de la geomembrana impermeable situada encima de este; una lámina de polietileno de alta densidad (PEAD) de 2 mm de espesor, que constituirá el revestimiento impermeable; y un geotextil de 250 g/m², para protección de la geomembrana impermeable situada bajo este.

A continuación, se extiende una capa de captación y drenaje de las aguas pluviales que se infiltren en el vertedero. Los materiales aportados tendrán características de material filtro, con una permeabilidad $K \geq 10^{-3}$ m/s. En los taludes se sustituye por un geocompuesto drenante que garantice esas condiciones hidráulicas.

Finalmente se extiende una capa de cobertura para revegetación. Constituye la capa sobre la cual se realizará la revegetación. Los materiales aportados tendrán características físico-químicas análogas a las de los suelos contiguos al vertedero, sobre todo en cuanto a su naturaleza y composición. El espesor total de la capa de cobertura final es de 100 cm.

Para posibilitar el acceso en toda la superficie de vertido, y principalmente en las zonas de taludes, donde la problemática de la erosión puede hacerse más patente ante episodios de lluvia intensos, se mantienen las bermas y accesos adecuados, principalmente perimetrales, que además sirven de apoyo al sistema general de drenaje superficial y subterráneo de captación de infiltraciones, y al sistema de sellado, reflejadas en el plano de "Posición Final Celdas de Vertido Nº 1, 2, 3,4 y RI", antes citado.

3.8 PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE "TODO UNO" Y COMPOSTAJE

La Planta se sitúa en la zona centro-sur del CAZ, constando de dos naves cerradas construidas en estructura metálica en las que se desarrollarán los procesos. La superficie total ocupada por la parcela es superior a los 20.000 m², de los que las naves ocupan algo más de 10.000 m². En el plano de "Situación General de Las Instalaciones" figura con el nº 22, y las coordenadas del conjunto, son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE "TODO UNO" Y COMPOSTAJE	EN CONSTRUCCIÓN	608.521,10	3.150.838,22

La Planta de Clasificación de “todo uno” y Compostaje actualmente en construcción, incluye los siguientes procesos: clasificación manual, mecánica y automática de la fracción resto para la recuperación de materiales reciclables, incluida la fracción orgánica en esta contenida para su posterior bioestabilización; eventual clasificación de la fracción de envases proveniente de la recogida separada implantada en la Isla; y compostaje de las distintas fracciones orgánicas provenientes de recogida separada (fracción orgánica municipal, podas y jardinería y otras).

El proceso comprende la recepción de residuos en plataforma, y su clasificación manual y automática, disponiendo, para ello, de triaje primario, trómel clasificador, dispositivo abre-bolsas, triaje secundario, manual y automático, y dispositivos ópticos, alimentadores y prensas, para los distintos productos recuperados, y área de almacenamiento de productos reciclables. Los rechazos está previsto enviarlos en contenedores de compactación a vertedero.

Por su parte, el proceso de compostaje/bioestabilización se realizará mediante pilas volteadas, incluyendo trómel de afino, zona de almacenamiento del producto madurado, y sistema de captación y depuración de aire y biofiltros. Los rechazos de ambos proceso tendrán como destino el vertedero de residuos no peligrosos del CAZ.

Las instalaciones incluyen la correspondiente área de servicios totalmente equipada, de acuerdo con las necesidades de la instalación, sala de control y oficina, laboratorio, comedor y aseo-vestuario, comunes a los distintos procesos. Además, dispondrá del equipamiento e infraestructuras independientes de las del resto del Complejo necesarias para su adecuado funcionamiento: accesos y viales, centro de transformación, acometida e instalación eléctrica (iluminación y fuerza), depósito de agua y contra-incendios, instalación de agua (fría y caliente), protección contra incendios, drenaje y saneamiento (efluentes provenientes del aseo-vestuario, baldeos y lixiviados de los procesos, que son conducidos hasta una fosa séptica, o a depósitos estancos respectivamente, que regularmente será vaciados para su traslado a una EDAR, o recirculados.

En base a lo anterior, el objetivo de la instalación es doble; por una parte recuperar la mayor cantidad posible de productos para el reciclaje, que en el caso de los materiales sujetos a responsabilidad ampliada deberán satisfacer las condiciones de los SCRAPs correspondientes, y de otra parte, poder recuperar y tratar cantidades apreciables de las distintas fracciones orgánicas fermentables para su posterior compostaje o bioestabilización, dependiendo de su procedencia (recogida separada o recuperada en la instalación de clasificación respectivamente).

Su mantenimiento general es el propio de cualquier edificio industrial, y el equipamiento debe está sometido al mantenimiento preventivo recomendado por los fabricantes de los equipos. Para su explotación, mantenimiento y limpieza, se estará a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la Autorización Ambiental Integrada y en el Reglamento de Explotación del Complejo.

La descripción detallada de la planta, incluyendo sus instalaciones y equipamientos figura en los sucesivos proyectos elaborados a tal efecto, y que se relacionan a continuación:

- Proyecto de planta de clasificación y compostaje de la 2ª fase de desarrollo del Complejo ambiental de Zurita, de fecha marzo de 2012.
- Proyecto modificado de la planta de clasificación y compostaje de la 2ª fase de desarrollo del Complejo ambiental de Zurita, de fecha diciembre de 2015.
- Proyecto de terminación y puesta en marcha de las obras de la planta de clasificación y compostaje de la 2ª fase de desarrollo del Complejo ambiental de Zurita.

3.8.1 Planta de clasificación de fracción resto

Constituida por nave cerrada construida en estructura metálica en acero de calidad A-42b, mediante perfiles laminados, en pórticos y correas, con cubierta y cerramientos (paramentos laterales de la nave) de chapa prelacada conformada en acero de 0,6 mm de espesor, color beige, y lucernarios, y

pavimento mediante solera de hormigón de 15 cm de espesor, con mallazo intermedio, fratasado, endurecido y pulido, y una superficie total de algo más de 4.200 m².

Dispone en todo su perímetro, así como en separaciones interiores, de un zócalo ejecutado mediante placa maciza de hormigón armado HA-30 de 12 cm de espesor. Y alrededor de la misma, se dispone de un vial perimetral de aglomerado asfáltico, en acabado, delimitado mediante bordillo de hormigón. Las coordenadas de la instalación son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
INSTALACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE "TODO UNO"	EN CONSTRUCCIÓN	608.600,58	3.150.782,84

Cuenta con:

- Área de recepción de residuos domésticos mezclados, bolsa de resto: se efectúa dicha recepción en plataforma cubierta integrada en el edificio.
- Área de clasificación de la bolsa de resto: dispone de puestos de separación de voluminosos, trómel clasificador, dispositivo abre-bolsas, separador balístico, separadores ópticos, triaje secundario, manual y automático, y dispositivos de carga y preparación (alimentadores y prensas), para la expedición, de los distintos productos recuperados, y compactador estático de rechazos, cuyo destino será el vertedero de residuos no peligrosos.
- Área de almacenamiento de productos reciclables: anexa a la zona de recuperación de productos dispone de espacio suficiente para albergar la producción de una (1) semana.

Su capacidad de tratamiento nominal es de 30 t/h.

El mando de todos los elementos, así como de los parámetros de funcionamiento de la instalación, está centralizado en la sala de control. Los programas de gestión analizan el funcionamiento de cada elemento registrando cualquier anomalía del proceso.

3.8.2 Planta de compostaje/bioestabilización

Situada en la zona centro-sur del CAZ, anexa y separada de la instalación de Clasificación de la bolsa de resto, dentro de una nave cerrada construida en estructura metálica en acero de calidad A-42b, mediante perfiles laminados, en pórticos y correas, con cubierta y cerramientos (paramentos laterales de la nave) de chapa prelacada conformada en acero de 0,6 mm de espesor, color beige, y lucernarios, y pavimento mediante solera de hormigón de 15 cm de espesor, con mallazo intermedio, fratasado, endurecido y pulido, y una superficie total de algo más de 6.350 m². Las Coordenadas del emplazamiento son:

DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	COORDENADAS UTM	
		X	Y
INSTALACIÓN DE COMPOSTAJE Y BIOESTABILIZACIÓN	EN CONSTRUCCIÓN	608.571,35	3.150.767,32

Dispone de:

- Área de recepción de la fracción orgánica recuperada de la fracción resto.
- Área de recepción de restos de poda y jardinería (provenientes de recogida separada), donde se efectuará el triturado de estos restos vegetales.
- Área de recepción de biorresiduos de recogida separada procedentes de la recogida domiciliaria.
- Área de mezclas, donde se efectúan las operaciones necesarias para la preparación de las mezclas a compostar o bioestabilizar.
- Área de fermentación. Se ha previsto una superficie máxima de aproximadamente 2.600 m², aneja al área de operaciones trituración y mezclas, incluida la necesaria para garantizar el movimiento de la volteadora.

- Área de maduración. Se ha previsto una superficie máxima de aproximadamente 2.600 m², situada a continuación y aneja al área de fermentación, compartiendo el pasillo de separación entre ambas.
- Área de afino y almacenamiento del compost. Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un mínimo equipamiento para el afino del compost, ante la previsión que paulatinamente se incorpore al proceso fracción orgánica procedente de recogida separada para producir compost, se ha destinado una superficie de aproximadamente 760 m², como área de cribado y afino. Dispone de alimentador, trómel, y el sistema de cintas transportadoras necesarias para realizar el movimiento de materiales entre los distintos equipamientos. Su alimentación se realiza mediante pala. El rechazo se depositará sobre contenedor abierto.
- Sistema de tratamiento de gases de fermentación y maduración, mediante sistema de captación, scrubber y biofiltros.
- Sistema de captación y aprovechamiento de los lixiviados producidos (recirculación), recogidos a través de canaletas y dirigido a través de tuberías, imbornales y arquetas con sellado hidráulico a los depósitos estancos de lixiviados.

En la Zona de mezclas, integrada en la nave de proceso, se efectuarán las operaciones necesarias para la preparación de las mezclas, incluido el triturado de restos vegetales.

El proceso de Compostaje y Bioestabilización es mediante pilas estáticas, estando diseñada la instalación para tratar hasta un máximo de 8.000 t/año de fracción orgánica fermentable recuperada mediante el tratamiento previo de clasificación más el material estructurante necesario, principalmente restos de poda y jardinería, así como las fracciones orgánicas que puedan venir separadas en un futuro.

Los procesos de fermentación aerobia y maduración, se desarrollarán dentro de una misma nave cerrada, con sistema de depuración de aire, y una superficie total entorno a los 6.300 m², incluida la necesaria para garantizar el movimiento de la volteadora, aneja al área de operaciones de trituración y mezcla.

4 AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

El Complejo Ambiental de Zurita posee Autorización Ambiental Integrada, habiéndose emitido las siguientes Resoluciones al efecto:

- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente núm. 344, de fecha 16 de julio de 2012, se otorgó autorización ambiental integrada a la instalación denominada “Complejo Ambiental de Zurita” localizada en el término municipal de Puerto del Rosario, en la isla de Fuerteventura, cuya titularidad corresponde al Cabildo de Fuerteventura, en aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente núm. 10, de fecha 8 de enero de 2014, se otorga la actualización de la autorización ambiental integrada de la instalación denominada “Complejo Ambiental de Zurita”, localizada en el T.M. de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, cuyo titular es el Cabildo de Fuerteventura, para su adecuación a la Directiva 2010/75/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales, conforme a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2001 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 438, de 8 de septiembre de 2014, se modifica la Resolución nº 10 de 8 de enero de 2014, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación denominada “Complejo Ambiental de Zurita”, localizada en el término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, con objeto de modificar el proceso de fermentación de la planta de compostaje y la instalación de 2 depósitos de almacenamiento de combustible de 10.000 litros cada uno.
- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 681 de 22 de diciembre de 2014 se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación denominada “Complejo Ambiental de Zurita” para permitir la eliminación de determinados SANDACH, especificados en sus distintas categorías en el Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, mediante enterramiento en el vertedero de residuos no peligrosos de la instalación de referencia, en las condiciones especificadas en el Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011.
- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 406 de 9 de septiembre de 2015 se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación denominada “Complejo Ambiental de Zurita”, localizada en el término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura” para permitir la eliminación de determinados SANDACH, especificados en sus distintas categorías en el Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, mediante enterramiento en el vertedero de residuos no peligrosos de la instalación de referencia, en las condiciones especificadas en el Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, prorrogando el carácter transitorio establecido en su Anexo hasta el 15 de junio de 2018.
- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente Nº: 286 de 24 de septiembre de 2018 se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la instalación denominada “Complejo Ambiental de Zurita”, localizada en el término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, para permitir la eliminación de determinados SANDACH, especificados en sus distintas categorías en el Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, mediante enterramiento en el vertedero de residuos no peligrosos de la instalación de referencia, en las condiciones especificadas en el Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, prorrogando el carácter transitorio establecido en su Anexo hasta el 15 de junio de 2022.

- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente Nº 27/2019, se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la instalación denominada “Complejo Ambiental de Zurita”, localizada en el término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, con objeto de modificar las coordenadas y características del depósito de lixiviados de la celda n.º 3 del vertedero de residuos no peligrosos, el cambio de ubicación de la zona destinada a eliminación en vertedero de residuos no peligrosos de determinados SANDACH autorizados, e incluir el código LER 20 01 38 *madera* a la lista de residuos a admitir en el complejo ambiental.
- Resolución nº 245, de 10 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático y Transición Ecológica por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación denominada “Complejo Ambiental de Zurita”, ubicada en el término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, cuyo titular es el Cabildo de Fuerteventura (expte. núm. AAI-029-LP/002-2020), con el objeto de excluir los piezómetros n.º 3 y n.º 5 del Plan de Control y Vigilancia Ambiental al no tener nivel piezométrico, según los términos expuestos en el documento correspondiente al Plan del Estado del Suelo y de las Aguas Subterráneas presentado el Cabildo de Fuerteventura.
- Resolución nº 173 del 15 de junio de 2021, de la Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático y Transición Ecológica por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación denominada “Complejo Ambiental de Zurita”, ubicada en el término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, cuyo titular es el Cabildo de Fuerteventura, con objeto de eliminación del proceso de secado solar térmico de lodos de EDAR, para el que se dispone de autorización, cambio de ubicación de la zona de almacenamiento temporal y trituración de pallets y otros voluminosos, sustitución de la planta fija de clasificación y recuperación de RCDs, por una planta móvil, eliminación de la referencia al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de ruidos del punto III.1.4, que incluye los valores límites de emisión de ruidos de la Autorización Ambiental Integrada, y enterramiento temporal de cetáceos con fines científicos, didácticos u ornamentales.

Con excepción de las prórrogas anteriormente mencionadas, la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 10, de fecha 8 de enero de 2014 y sus modificaciones no sustanciales posteriores, permanecen vigentes en los términos en que fueron dictadas, ver enlace:

<https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/prevencion-y-calidad-ambiental/>

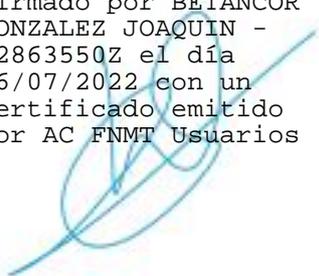
Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

Joaquín Betancor González

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 2.063 del COIICO

Firmado por BETANCOR
GONZALEZ JOAQUIN -
42863550Z el día
06/07/2022 con un
certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

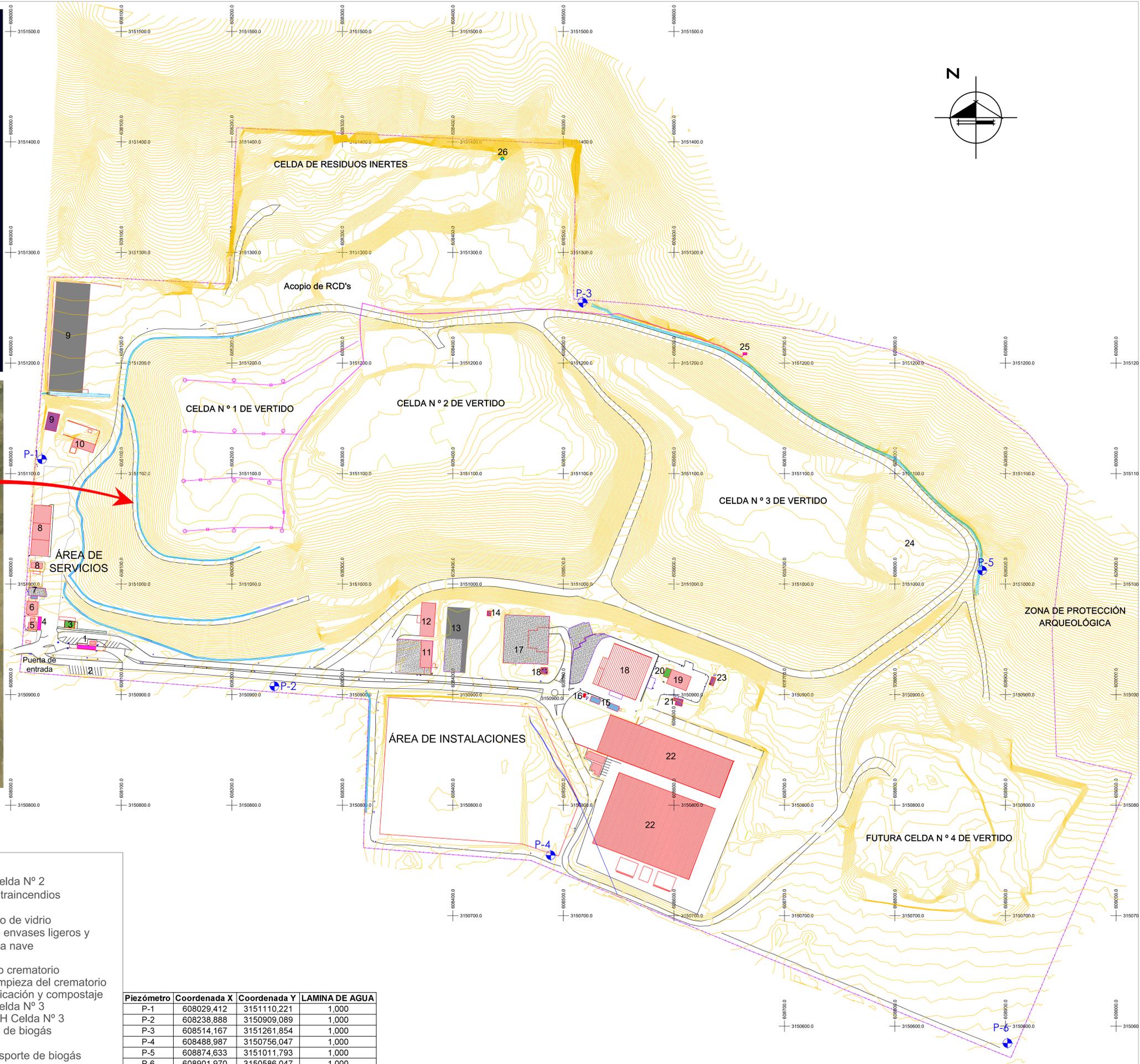


Gemma
Mosquera
Paz - DNI
34989844J

Firmado
digitalmente por
Gemma Mosquera
Paz - DNI 34989844J
Fecha: 2022.07.07
08:50:09 +01'00'



5 PLANO DE SITUACIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA



LEYENDA

- 1 Caseta de control y báscula
 - 2 Aparcamiento
 - 3 Depósitos de gasoil
 - 4 Báscula auxiliar
 - 5 Puesto de vigilancia
 - 6 Aseos-vestuario-comedor y Aula ambiental
 - 7 Lavadero de camiones y depósito de aguas de limpieza
 - 8 Nave de aparcamiento vehículos y taller
 - 9 Zona de almacenamiento temporal de chatarras y otros voluminosos y depósito lixiviados
 - 10 Depósitos de aceite vegetal (fuera de servicio)
 - 11 Nave de prensado y almacenamiento de papel-cartón
 - 12 Nave de almacenamiento de residuos peligrosos
 - 13 Zona almacenamiento y trituración de maderas
 - 14 Depósito de lixiviados Celda N° 2
 - 15 Depósito de agua y contraincendios
 - 16 Transformador
 - 17 Zona de almacenamiento de vidrio
 - 18 Nave de clasificación de envases ligeros y depósitos aguas de limpieza nave
 - 19 Horno crematorio
 - 20 Depósito de gasoil horno crematorio
 - 21 Depósito de aguas de limpieza del crematorio
 - 22 Zona de Planta de clasificación y compostaje
 - 23 Depósito de lixiviados Celda N° 3
 - 24 Enterramiento SANDACH Celda N° 3
 - 25 Antorcha de combustión de biogás
 - 26 Tubo volcánico
- Piezómetros de control de aguas subterráneas
- Tuberías captación y transporte de biogás

Piezómetro	Coordenada X	Coordenada Y	LAMINA DE AGUA
P-1	608029,412	3151110,221	1,000
P-2	608238,888	3150909,089	1,000
P-3	608514,167	3151261,854	1,000
P-4	608488,987	3150756,047	1,000
P-5	608874,633	3151011,793	1,000
P-6	608901,970	3150586,047	1,000



CABILDO DE FUERTEVENTURA
Unidad de Aguas y Residuos
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
Escala: 1/1000 SEPTIEMBRE - 2021

COMPLEJO AMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ZURITA
T.M. PUERTO DEL ROSARIO. FUERTEVENTURA

PLANO:
SITUACIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES

DIBUJADO:
Francisco Barras Quilez
I.T.O.P
Colegiado 7911

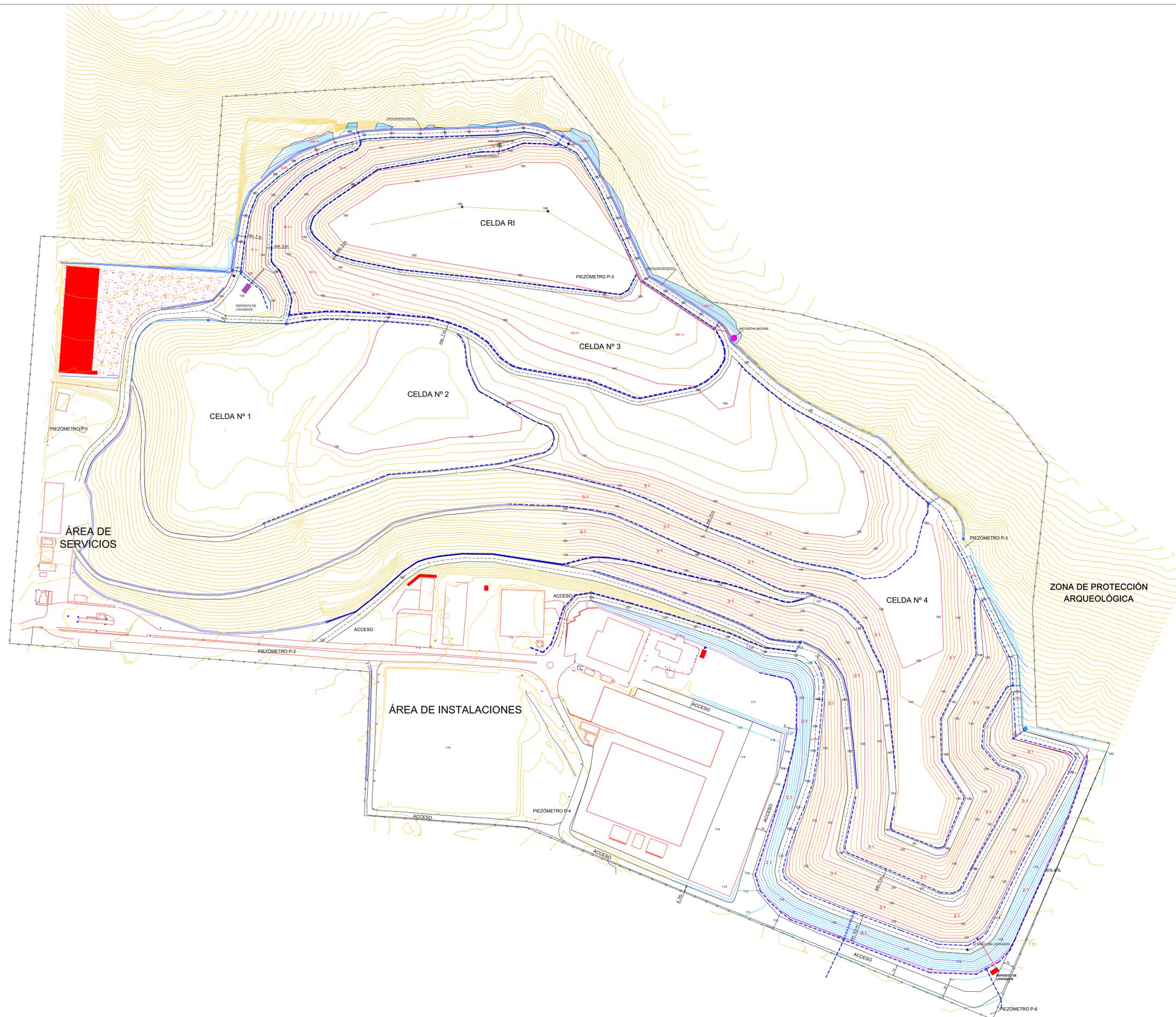
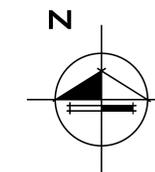
Fecha:
SEPTIEMBRE - 2021

Escala:
1/1.1250

Nº DE PLANO:
1.1
DIN-A0



6 PLANO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA. CELDAS DE VERTIDO EN POSICION FINAL



CABILDO DE FUERTEVENTURA
Unidad de Aguas y Residuos
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
Escala: 1/1000 SEPTIEMBRE - 2021

COMPLEJO AMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ZURITA
T.M. PUERTO DEL ROSARIO. FUERTEVENTURA

PLANO:

POSICIÓN FINAL
CELDAS DE VERTIDO Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y RI

DIBUJADO:
Francisco Barras Quilez
I.T.O.P
Colegiado 7911

Fecha:
SEPTIEMBRE - 2021

Escala:
1/1.1250

Nº de Plano:
1.2
DIN-A0



7 PLANES DE EMERGENCIA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA



UNIDAD DE AGUAS Y RESIDUOS

PLANES DE EMERGENCIA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA. ISLA DE FUERTEVENTURA

Redactor:
FRANCISCO BARRAS QUILEZ
Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Colegiado 7.911

MAYO DE 2020



ÍNDICE

1. PLANES DE EMERGENCIA	1
2. PLAN DE EMERGENCIA ANTE ACCIDENTES E IMPREVISTOS	2
2.1. PROCEDIMIENTO DE ALERTA.....	2
2.2. CADENA DE MANDO.....	2
2.3. RESPONSABLES DE REALIZAR CADA UNA DE LAS ACCIONES.....	2
2.4. DISTRIBUCIÓN Y RECUENTO DEL PERSONAL	3
2.5. NOTIFICACIONES A REALIZAR	3
2.6. COMUNICACIONES DE SEGURIDAD.....	3
2.7. COMPROBACIONES.....	4
2.8. RESTAURACIÓN DE LA SITUACIÓN NORMAL.....	4
3. PLAN DE EMERGENCIA ANTE POSIBLE ROTURA DEL PAQUETE DE IMPERMEABILIZACIÓN O SELLADO DE LAS CELDAS DE VERTIDO.....	5
3.1. PROCEDIMIENTO DE ALERTA.....	5
3.2. CADENA DE MANDO.....	5
3.3. RESPONSABLES Y PROTOCOLO A LLEVAR A CABO.....	6
3.4. NOTIFICACIONES A REALIZAR	6
3.5. COMPROBACIONES.....	7
3.6. RESTAURACIÓN DE LA SITUACIÓN NORMAL.....	7
4. PLAN DE EMERGENCIA ANTE INCENDIOS EN EL VERTEDERO.....	8
4.1. PROCEDIMIENTO DE ALERTA.....	8
4.2. CADENA DE MANDO.....	8
4.3. RESPONSABLES Y PROTOCOLO A LLEVAR A CABO.....	8
4.4. DISTRIBUCIÓN Y RECUENTO DEL PERSONAL	9
4.5. NOTIFICACIONES A REALIZAR	9
4.6. COMPROBACIONES.....	10
4.7. RESTAURACIÓN DE LA SITUACIÓN NORMAL.....	10
5. PLAN DE EMERGENCIA ANTE FUERTES LLUVIAS.....	11
5.1. PROCEDIMIENTO DE ALERTA.....	11
5.2. CADENA DE MANDO.....	11
5.3. RESPONSABLES Y PROTOCOLO A LLEVAR A CABO.....	11
5.4. NOTIFICACIONES A REALIZAR	12
5.5. COMPROBACIONES.....	13
5.6. RESTAURACIÓN DE LA SITUACIÓN NORMAL.....	13



PLANES DE EMERGENCIA

De acuerdo con el apartado 4.4.2, punto 9 de la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Ambiental de Zurita (isla de Fuerteventura), la instalación dispondrá de un *Plan de Emergencias para la Protección de las Aguas Subterráneas*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del *RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero*.

Así mismo, en el REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ZURITA (T. M. DE PUERTO DEL ROSARIO. FUERTEVENTURA), en el *Capítulo III.- Prevención y control de incidencias, accidentes y emergencias*, recoge los siguientes artículos: *Artículo 75. Protocolo de actuación en condiciones de explotación distintas a las normales*, y *Artículo 76. Planes de emergencia*.

En base a lo anterior se adoptan los siguientes Planes de Emergencia en el Complejo Ambiental de Zurita, que no solo afectan a la protección de las aguas subterráneas, derivadas de la gestión del vertedero de residuos no peligrosos, pues pueden presentarse distintas incidencias o situaciones de emergencia para el conjunto del Complejo Ambiental, y en cada una de las instalaciones y procesos del mismo, de diferente índole, alguna de las cuales pueden tener también incidencia sobre los suelos y las aguas subterráneas.

Cada una de estas incidencias o situaciones de emergencia generaran los correspondientes informes de evaluación, de medidas correctoras y de restauración de la situación

En este sentido, a continuación se recogen los siguientes Planes de emergencia:

PLAN DE EMERGENCIA ANTE ACCIDENTES E IMPREVISTOS

PALAN DE EMERGENCIA ANTE POSIBLE ROTURA DEL PAQUETE DE IMPERMEABILIZACIÓN O SELLADO DE LAS CELDAS DE VERTIDO

PLAN DE EMERGENCIA ANTE INCENDIOS EN EL VERTEDERO

PLAN DE EMERGENCIA ANTE FUERTES LLUVIAS



PLAN DE EMERGENCIA ANTE ACCIDENTES E IMPREVISTOS

Accidentes e imprevistos (como p.ej. derrames de combustibles, de productos químicos o residuos peligrosos, fugas en conducciones y depósitos de combustibles, de lixiviados, de aguas negras, del sistema de captación y tratamiento del biogás, etc.).

PROCEDIMIENTO DE ALERTA

En el procedimiento de alerta se seguirá escrupulosamente la cadena de mando:

- 1º. Aviso al Jefe/a de Explotación.
- 2º. Aviso al/la Técnico de Seguridad y Medio Ambiente.
- 3º. Aviso al Encargado/a.

El Jefe/a de Explotación, dará aviso inmediato a la persona responsable de la explotación del Complejo Ambiental de Zurita, Director/a del Complejo Ambiental designado por el Cabildo de Fuerteventura, en el supuesto de estar contratada la gestión, para todas y cada una de las instalaciones del Complejo.

Para todas aquellas actividades, procesos e instalaciones gestionadas directamente por el Cabildo Insular, el procedimiento de alerta será el siguiente:

- Aviso al Director/a Técnico del Complejo Ambiental.
- Aviso al Encargado/a.

Una vez avisadas las personas responsables, se aguardará a la llegada de alguno de ellas.

CADENA DE MANDO

La cadena de mando se establecerá en función del personal presente en el momento de la alerta y siempre respetando la estructura jerárquica de la empresa, o del propio Cabildo de Fuerteventura, que lleven a cabo la gestión de la instalación, actividad o proceso afectado.

La ejecución y dirección del Plan de Emergencia siempre se realizará por parte de personal de la empresa que gestiona la instalación (o por quien esta designe), o en su defecto por el Cabildo de Fuerteventura si fuera el caso.

RESPONSABLES DE REALIZAR CADA UNA DE LAS ACCIONES

Será responsabilidad de la persona que detecte la situación de emergencia en primera instancia el comprobar la magnitud de la misma; si dicha persona comprueba que realmente se trata de una situación que por su gravedad puede calificarse como situación de emergencia procederá a avisar a las personas responsables anteriormente citadas.



DISTRIBUCIÓN Y RECUENTO DEL PERSONAL

La distribución del personal disponible la realizará cualquiera de las personas responsables anteriormente mencionadas de la cadena de mando y se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de personal en el momento de detectar la situación de emergencia.

NOTIFICACIONES A REALIZAR

Una vez controlada la situación que generó la emergencia, la persona que detectó esta situación deberá confeccionar el informe correspondiente, y facilitarlo al Jefe/a de Explotación, o en su caso al Director/a Técnico del Complejo Ambiental.

Los/as responsables de las distintas secciones o áreas de la instalación, deberán informar de las consecuencias derivadas de la situación de emergencia que hayan afectado a su área o sección. Este informe se incluirá en los diferentes partes que se confeccionan periódicamente de cada área o sección, dirigidos al Director/a Técnico del Complejo Ambiental.

Se reflejará en el Libro de Incidencias, y si fuera preceptivo se notificará en tiempo y forma de acuerdo con lo recogido en la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Ambiental de Zurita al órgano ambiental del Gobierno de Canarias.

El informe contendrá al menos la siguiente información sobre los hechos: fecha y hora a la que se produjo el incidente y duración del mismo; descripción y causas; cantidad y materias que han intervenido; características de peligrosidad y movilidad en caso de existir; identificación y características de las posibles vías de transporte de la contaminación; identificación y características de los posibles receptores de las mismas (atmósfera, suelos, aguas superficiales y subterráneas, etc.); actuación inmediata; medidas correctoras adoptadas para corregir la situación y efectividad de las mismas; medidas preventivas aplicadas para prevenir situaciones similares; y hora y forma en la que se comunicó el suceso a los distintos organismos (se adjuntará copia de dicha comunicación).

En el supuesto que el accidente o imprevisto afectase a la calidad de las aguas subterráneas se aplicará el protocolo establecido en el PLAN DE EMERGENCIA ANTE POSIBLE ROTURA DEL PAQUETE DE IMPERMEABILIZACIÓN O SELLADO DE LAS CELDAS DE VERTIDO, recogido a continuación.

COMUNICACIONES DE SEGURIDAD

Se deberá seguir la máxima de asegurar la propia integridad; en caso de duda se deberá consultar a cualquiera de las personas responsables anteriormente mencionadas de la cadena de mando, evitando cualquier acción arriesgada.

Se seguirán en todo momento las recomendaciones en cuanto a Protección Individual aportadas por los Servicios de Prevención.

Los números de teléfono de interés en caso de Emergencia son los siguientes:



- SERVICIO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA: **91 562 04 20**
- SERVICIO DE URGENCIAS DE SALUD Y BOMBEROS: **112**
- POLICIA LOCA:
- CENTRO DE SALUD:
- COMPAÑÍA ELÉCTRICA:
- MUTUA LABORAL:
- GUARDIA CIVIL:

Estos números de teléfono estarán expuestos en los paneles de comunicaciones de las distintas áreas y secciones del Complejo, sitios en vestuarios, oficinas, etc. No se deberá hacer uso de estos números de teléfono sin causa justificada.

COMPROBACIONES

Las comprobaciones a realizar seguirán la pauta fijada en el procedimiento de identificación de riesgos y situaciones de emergencia, del Plan de Seguridad de la empresa o del Cabildo de Fuerteventura, de quien gestione la instalación. Esto supone que será de máxima prioridad paliar los posibles daños sufridos por las personas o evitar que se produzcan.

Seguidamente se velará por los posibles efectos medioambientales provocados y las medidas correctoras a adoptar, y su implementación con la máxima celeridad si fuera el caso, y por último, se evaluarán las consecuencias económicas derivadas de la situación de emergencia.

RESTAURACIÓN DE LA SITUACIÓN NORMAL

Se entenderá que se vuelve a situación normal cuando el Jefe/a de Explotación, junto a la persona responsable por parte del Cabildo de Fuerteventura, el Director/a Técnico del Complejo Ambiental, lo estimen oportuno.

PLAN DE EMERGENCIA ANTE POSIBLE ROTURA DEL PAQUETE DE IMPERMEABILIZACIÓN O SELLADO DE LAS CELDAS DE VERTIDO

El Complejo Ambiental de Zurita dispone actualmente de cuatro celdas de vertido:

- Celda Nº 1 (Antiguo vertedero municipal de Puerto del Rosario). No dispone de impermeabilización de la base ni depósito de lixiviados, si de un sistema de impermeabilización de sellado final. Clausurada y sellada.
- Celda Nº 2. Dispone de sistema de impermeabilización de la base y depósito de lixiviados. Pendiente de clausurada y sellado final.
- Celda Nº 3. Dispone de sistema de impermeabilización de la base y depósito de lixiviados. Actualmente en explotación.
- Celda Nº 4: Actualmente en construcción.

PROCEDIMIENTO DE ALERTA

Cuando a partir de las analíticas realizadas al agua de los piezómetros instalados en el entorno de las celdas de vertido se detecte una posible contaminación de las aguas subterráneas por lixiviados del vertedero, que pueda estar derivada de una rotura del paquete de impermeabilización o de sellado de alguna de las celdas de vertido, a criterio de los técnicos/as de la empresa subcontratada para realizar el control ambiental del vertedero, y del Técnico/a de Seguridad y Medio Ambiente de la empresa explotadora, o en su defecto por el técnico del Cabildo de Fuerteventura, en el procedimiento de alerta se seguirá escrupulosamente la cadena de mando:

Aviso al Jefe/a de Explotación.

El Jefe/a de Explotación, dará aviso inmediato a la persona responsable de la explotación del Complejo Ambiental de Zurita, Director/a Técnico del Complejo Ambiental por parte del Cabildo de Fuerteventura, en el supuesto de estar contratada la gestión.

En caso de estar gestionado directamente por el Cabildo Insular, como ocurre en el presente, el procedimiento de alerta será el siguiente:

- 1º. Aviso al Director/a Técnico del Complejo Ambiental.

CADENA DE MANDO

La ejecución y dirección del Plan de Emergencia siempre se realizará por parte del personal de la empresa que gestiona la instalación (o por quien esta designe), o en su defecto por la persona designada por el Cabildo de Fuerteventura si fuera el caso.



RESPONSABLES Y PROTOCOLO A LLEVAR A CABO

Desde el momento en que las personas designadas para evaluar la situación de emergencia en primera instancia y comprobar la magnitud de la misma, determinen que realmente se trata de una situación que por su gravedad puede calificarse como situación de emergencia, procederán a comunicarlo a los responsables de la cadena de mando anteriormente citados, quienes podrán en marcha de forma inmediata el siguiente protocolo:

Se dará aviso a la empresa o empresas que ha realizado la certificación de la impermeabilidad o sellado de la celda o celdas de vertido en cuestión.

Se dará aviso a uno o varios técnicos, designados por la empresa explotadora, o en su defecto a los designados por el Cabildo de Fuerteventura, para que valoren el alcance de la posible rotura, la localización de esta, y las posibles medidas a tomar para solucionarlo.

El Técnico de Seguridad y Medio Ambiente, junto con el asesoramiento de la empresa consultora que realiza el control ambiental del vertedero, contrastará las opiniones tanto de los técnicos de la empresa que ha realizado la certificación, como del técnico o los técnicos externos contratados para determinar las actuaciones a llevar a cabo.

Una vez decidida la acción a tomar, se procederá a realizarla con la mayor brevedad posible.

NOTIFICACIONES A REALIZAR

Una vez controlada la situación que generó la emergencia, las personas designadas para evaluar y corregir esta situación deberán confeccionar el informe correspondiente y facilitarlo al Jefe/a de Explotación si fuera el caso, y al Director/a Técnico del Complejo Ambiental.

El informe contendrá al menos la siguiente información sobre los hechos: fecha en la que se detecta el accidente y duración del mismo; descripción y causas; cantidad y materias que han intervenido; características de peligrosidad y movilidad en caso de existir; identificación y características de las posibles vías de transporte de la contaminación; identificación y características de los posibles receptores de las mismas (suelos, aguas subterráneas, etc.); actuación inmediata realizada; medidas correctoras adoptadas para corregir la situación y efectividad de las mismas; medidas preventivas aplicadas para prevenir situaciones similares; y hora y forma en la que se comunicó el suceso a los distintos organismos (se adjuntará copia de dicha comunicación).

Además, dicha situación de emergencia quedará reflejada en el Libro de Incidencias, y se notificará en tiempo y forma de acuerdo a lo recogido en la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Ambiental de Zurita al órgano ambiental del Gobierno de Canarias.



COMPROBACIONES

Las comprobaciones a realizar darán máxima prioridad a paliar los posibles daños ambientales provocados, por lo que se seguirán las pautas siguientes:

Cuando la solución esté controlada, se establecerá un plan de control del agua de los piezómetros afectados más exhaustivo, realizando analíticas mensuales durante los tres primeros meses, con el fin de comprobar su evolución.

Seguidamente se velará por los posibles efectos medioambientales provocados, evaluando las posibles medidas correctoras a adoptar, y su implementación con la máxima celeridad, y por último se evaluarán las consecuencias económicas derivadas de la situación de emergencia.

RESTAURACIÓN DE LA SITUACIÓN NORMAL

Se entenderá que se vuelve a situación normal cuando el Jefe/a de Explotación, junto a la persona responsable por parte del Cabildo de Fuerteventura, el Director/a Técnico del Complejo Ambiental, lo estimen oportuno.

PLAN DE EMERGENCIA ANTE INCENDIOS EN EL VERTEDERO

PROCEDIMIENTO DE ALERTA

En el procedimiento de alerta se seguirá escrupulosamente la cadena de mando:

Aviso al Encargado/a.

Aviso al/la Técnico de Seguridad y Medio Ambiente.

Aviso al Jefe/a de Explotación.

El Jefe/a de Explotación, dará aviso inmediato a la persona responsable de la explotación del Complejo Ambiental de Zurita, Director/a del Complejo Ambiental designado por el Cabildo de Fuerteventura, en el supuesto de estar contratada la gestión.

En el presente al estar gestionado directamente por el Cabildo Insular el procedimiento de alerta será el siguiente:

1º. Aviso al Encargado/a.

2º. Aviso al Director/a Técnico del Complejo Ambiental.

Una vez avisadas las personas responsables, se aguardará a la llegada de alguno de ellas.

CADENA DE MANDO

La cadena de mando se establecerá en función del personal presente en el momento de la alerta y siempre respetando la estructura jerárquica de la empresa, o del propio Cabildo de Fuerteventura, que lleven a cabo la gestión del vertedero en ese momento.

La ejecución y dirección del Plan de Emergencia siempre se realizará por parte de personal de la empresa que gestiona la instalación, o en su defecto por el Cabildo de Fuerteventura si fuera el caso.

RESPONSABLES Y PROTOCOLO A LLEVAR A CABO

Será responsabilidad de la persona que detecte el incendio el comprobar la magnitud del mismo; si no lo puede apagar por sus medios procederá a avisar a las personas de la cadena de mando anteriormente citadas.

Seguidamente, dicha persona se pondrá a la disposición de la persona encargada de sofocar el mismo, y no abandonará el recinto hasta que no reciba autorización explícita para hacerlo.

El protocolo establecido es el siguiente:

Se deberá seguir la máxima de asegurar la propia integridad; en caso de duda se deberá consultar con la cadena de mando, evitando cualquier acción arriesgada.

Nunca se deberá intentar sofocar el incendio con agua.



No se deberá avisar a los bomberos directamente (esta decisión la toma en caso necesario la persona responsable de la cadena de mando).

Evitará aproximarse al foco de fuego y a las zonas colindantes.

Se seguirán en todo momento las recomendaciones en cuanto a Protección Individual aportadas por los Servicios de Prevención.

Se mantendrá siempre un acopio de tierra, en el entorno del vertedero, por ser la medida más eficaz ante posibles conatos de incendio.

Los incendios en vertedero, si son de pequeña magnitud, se podrán sofocar con los extintores disponibles en la instalación.

DISTRIBUCIÓN Y RECUENTO DEL PERSONAL

La distribución del personal disponible la realizará cualquiera de las personas mencionadas en el procedimiento de alerta, y se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de personal y medios en el momento de detectar la situación de emergencia.

Los recuentos de personal se realizarán cada vez que se produzca una reunión para informar del desarrollo del incendio y tendrán como finalidad velar por la integridad de las personas. Se deberá de garantizar en todo momento la integridad del personal que esté participando en la extinción del incendio.

NOTIFICACIONES A REALIZAR

Al finalizar el proceso de extinción del incendio, tanto si la persona que lo ha detectado ha podido extinguirlo por sus propios medios como si ha tenido que avisar a las personas de la cadena de mando, deberá informar del incendio ocurrido.

Cuando el incendio sufrido sea de importancia o magnitud, y en el caso de estar contratada la operación, será el Técnico de Seguridad y Medio Ambiente el encargado de confeccionar el pertinente informe de incendio según el procedimiento establecido, y elevarlo al Jefe/a de Explotación, y este al Director/a del Complejo Ambiental designado por el Cabildo de Fuerteventura.

El informe contendrá al menos la siguiente información sobre los hechos: fecha y hora en la que se detecta el foco de incendio y duración del mismo; descripción y posibles causas; cantidad y materias que han intervenido; labores realizadas para su extinción y medios materiales y humanos empleados; identificación de posibles daños causados; medidas correctoras adoptadas para corregir la situación y efectividad de las mismas; medidas preventivas aplicadas para prevenir situaciones similares; y hora y forma en la que se comunicó el suceso a los distintos organismos (se adjuntará copia de dicha comunicación).

Se reflejará en el Libro de Incidencias, y se notificará en tiempo y forma de acuerdo con lo recogido en la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Ambiental de Zurita al órgano ambiental del Gobierno de Canarias.



En caso contrario será la persona responsable de la explotación del Complejo Ambiental de Zurita, Director/a del Complejo Ambiental designado por el Cabildo de Fuerteventura, la encargada en confeccionar dicho informe, y su notificación.

COMPROBACIONES

En el caso de que la persona que detecte el incendio sea capaz de apagarlo por sus medios, éste deberá vigilar el foco de incendio inspeccionando el mismo cada media hora, caso de que no haya más personal en la instalación o dedicado a tal función.

Si el incendio ha sido importante y de magnitud, la persona responsable de la cadena de mando que ha dirigido la operación de extinción será la que adopte las medidas de inspección y vigilancia posterior, bien sea el Jefe/a de Explotación, o el Director/a del Complejo Ambiental designado por el Cabildo de Fuerteventura, según sea el caso.

Las comprobaciones a realizar darán máxima prioridad a paliar los posibles daños provocados, ya sea sobre el paquete de impermeabilización o cualquier infraestructura o equipamiento del vertedero, evaluando en su caso las medidas correctoras a adoptar, y su implementación con la máxima celeridad, y por último se evaluarán las consecuencias económicas derivadas de la situación de emergencia.

RESTAURACIÓN DE LA SITUACIÓN NORMAL

Se entenderá que se vuelve a situación normal cuando se dé por extinguido el incendio. Esta decisión sólo la podrá asumir el Jefe/a de Explotación, junto la persona responsable de la misma por parte del Cabildo de Fuerteventura, Director/a del Complejo Ambiental.

PLAN DE EMERGENCIA ANTE FUERTES LLUVIAS

PROCEDIMIENTO DE ALERTA

En el procedimiento de alerta se seguirá escrupulosamente la cadena de mando:

- 1º. Aviso al Encargado/a.
- 2º. Aviso al/la Técnico de Seguridad y Medio Ambiente.

Una vez avisadas las personas responsables, éstas avisarán tanto a la persona responsable del control administrativo, como al Jefe/a de Explotación, quien dará aviso inmediato al, Director/a del Complejo Ambiental por parte del Cabildo de Fuerteventura, en el supuesto de estar contratada la gestión.

En el presente al estar gestionado directamente por el Cabildo Insular el procedimiento de alerta será el siguiente:

- Aviso al Encargado/a.
- Aviso al Director/a del Complejo Ambiental.

CADENA DE MANDO

Las acciones a emprender cuando se sucedan lluvias dependerán de la intensidad, cantidad y duración que tenga o que haya tenido la lluvia. Es por ello que se procederá a realizar lo siguiente, por el mismo orden que se expone:

- 1º. La persona encargada del control de descarga en vertedero informará al/la Técnico de Seguridad y Medio Ambiente y al/la Encargado/a del estado de la celda de vertido activa en ese momento, y de los accesos a la misma.
- 2º. La persona encargada del control de descarga deberá de realizar una evaluación general y clasificar la situación, según los siguientes tipos:

Pueden acceder todo tipo de vehículos y cargas.

Sólo pueden acceder a la celda vehículos de bajo tonelaje, pero los de gran tonelaje pueden descargar en la explanada de entrada a la celda.

No puede descargar vehículo alguno.

RESPONSABLES Y PROTOCOLO A LLEVAR A CABO

Una vez avisadas las personas responsables de la cadena de mando del tipo de situación que acontece se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1º. Ante el posible riesgo de vuelco, deslizamiento, enterramiento, etc., a la hora de acceder los vehículos a la celda de vertido, el/la Encargado/a o el/la Técnico de Seguridad y Medio Ambiente *(con autorización previa del Jefe/a de Explotación)*



serán una vez evaluada la situación quienes comuniquen a la persona encargada del control de descarga la decisión de seguir descargando todos los vehículos, solamente los de pequeño tonelaje, o ninguno.

- 2º. La persona encargada del control de descarga, también deberá de informar al Encargado/a o al/la Técnico de Seguridad y Medio Ambiente, cuando se de la situación de que los vehículos necesiten ayuda de maquinaria pesada para salir de la celda de vertido.
- 3º. En el caso de que ningún vehículo pueda acceder al vertedero, o el acceso de éstos suponga un gran riesgo, se pondrán en marcha las siguientes acciones de emergencia:

El/la Encargado/a deberá realizar una evaluación del estado de las plataformas de descarga de las plantas de tratamiento del Complejo, y la capacidad de acopio en las plantas de transferencia, con el fin de estudiar la posibilidad de descargar en dichas instalaciones.

Si están vacías, o disponen de un cierto margen de capacidad se irán descargando en ellas las diferentes cargas de forma ordenada, clasificado los residuos según destino posterior.

Si todos los lugares de acopio estuviesen saturados, inmediatamente se avisará al Jefe/a de Explotación con el fin de que adopte una solución a dicha situación de emergencia.

- 4º. La persona responsable del control administrativo será la encargada de trasladar a los usuarios la siguiente información:
 - 1) Dar aviso para que en su caso disminuyan la velocidad en el trayecto a realizar por los accesos del Complejo y del vertedero si fuera necesario,
 - 2) La necesidad de realizar desvíos de los vehículos a zonas de acopio, en planta de transferencia, de tratamiento del Complejo o del vertedero y/o,
 - 3) La limitación de las entradas de vehículos en el Complejo y plantas de transferencia.
 - 4) La imposibilidad de trasladar los residuos a las plantas de transferencia, a las plantas de tratamiento del Complejo y al vertedero.

NOTIFICACIONES A REALIZAR

En el momento de que la situación vuelva a la normalidad, es decir, cuando se puedan descargar los residuos sin ningún tipo de riesgo y peligro, el Encargado/a y/o el Jefe/a de Explotación, harán constar en el Libro de Incidencias el desarrollo de la situación de emergencia sucedida.

Comunicación que se hará llegar a la persona responsable por parte del Cabildo de Fuerteventura, Director/a del Complejo Ambiental.



COMPROBACIONES

Las comprobaciones a realizar seguirán la pauta fijada en el procedimiento de identificación de riesgos y situaciones de emergencia, del Plan de Seguridad de la empresa o del Cabildo de Fuerteventura, según quien gestione la instalación. Ello implica que será prioritario paliar los posibles daños sufridos en los viales de acceso y sistemas de drenaje de escorrentías.

Seguidamente se velará por los posibles efectos medioambientales provocados y las medidas correctoras a adoptar, y su implementación con la máxima celeridad si fuera el caso, y por último, se evaluarán las consecuencias económicas derivadas de la situación de emergencia.

RESTAURACIÓN DE LA SITUACIÓN NORMAL

Se entenderá que se vuelve a situación normal cuando el Jefe/a de Explotación, junto a la persona responsable por parte del Cabildo de Fuerteventura, el Director/a Técnico del Complejo Ambiental, lo estimen oportuno.



ANEXO X: ADHESIÓN DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. SUSCRITO EL DÍA 04.04.2014.

ADHESIÓN DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.:

https://drive.google.com/open?id=1eaZGaNiifhQtgW-F1vlpC_apoFow_9C6

ANEXO XI: ANÁLISIS DE RIESGOS MEDIOAMBIENTALES LAS INSTALACIONES DE CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DEMONINADAS “COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”.

<https://drive.google.com/file/d/1iXHCOu5rq0Sos78DbQJyP2jMXegcadUN/view?usp=sharing>

**Gemma
Mosquera
Paz - DNI
34989844J**

Firmado
digitalmente por
Gemma Mosquera
Paz - DNI 34989844J
Fecha: 2022.07.07
08:51:40 +01'00'